

Bases legales del sorteo de NORDÉS de 8 tarjetas por valor de 500 € cada una

La empresa OSBORNE DISTRIBUIDORA S.A. con CIF A28318871, con domicilio en CALLE SALVATIERRA - PG FUENCARRAL, 6, 28034, Madrid (en adelante referida como “el ORGANIZADOR”), ha decidido poner en marcha una acción promocional para los productos de Nordés que se registrará de conformidad con las siguientes bases promocionales.

La Compañía QUANTUM MARKETING SOLUTIONS S.L. (en adelante “HELLOYALTY”) provista de NIF número B64873060 y con domicilio en calle Mandri 38, 2º 2ª, 08022 Barcelona, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

1. ÁMBITO

1.1. Participantes

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años que residan en algún punto del territorio nacional de España, que hayan aceptado las presentes bases, cada uno de sus términos y condiciones y cumplan con las condiciones y requisitos establecidas en las mismas, consistente en la compra de una Promocaja NORDÉS, que contiene dos botellas de Nordés GIN (70cl cada una) acompañada cada caja de o cuatro cuencos de cerámica o 6 copas de Nordesño con un cupón promocional en su interior. Además, los participantes deberán hacerlo dentro del periodo promocional como se explicará más adelante

Quedan excluidos de esta promoción los empleados del ORGANIZADOR, así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas

Los participantes podrán optar al premio tantas veces como quieran siempre teniendo en consideración que cada participación está limitada a una factura de compra inscrita y solamente podrán acceder a un premio, independientemente de las veces que se haya registrado para cada sorteo.

1.2 Duración

El período de participación comprenderá desde el día 15 de septiembre de 2020 a las 0:00 horas hasta el 31 de enero de 2021 a las 23:59 horas ambos incluidos, siendo ésta última la fecha límite para realizar las compras del producto promocionado, sin perjuicio de que la inscripción para participar sea válida hasta el 15 de febrero de 2021. Todo ello, sin perjuicio del plazo de caducidad para disfrutar el regalo y que más adelante se detalla.

1.3. Producto incluido en la promoción

Los productos cuya compra permiten participar en esta promoción son de la marca NORDÉS GIN consistentes en una caja promocional con dos botellas de Nordes GIN, 70 cl, conteniendo cada caja o cuatro cuencos de cerámica o seis copas de Nordesño.

1.4. Territorial

El ámbito territorial de la promoción es el estado español.

2. PREMIO

Los premios para esta promoción son los que se relacionan a continuación:

- Un total de 8 Tarjetas Prepago MasterCard® nominativas por un importe de 500 € cada una de ellas. Dichos premios se asignarán mediante la mecánica de sorteo.
- El plazo de validez de la tarjeta es de 6 meses desde su emisión.
- La promoción está limitada a una tarjeta por participante, es decir, cada participante, con independencia de las veces que haya participado, sólo podrá optar a un premio.
- En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico.

Por otra parte, el Premio será nominativo de forma que en la Tarjeta Prepago MasterCard® aparecerá el nombre del ganador que haya facilitado una vez se haya ratificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente promoción. El ganador deberá tener en cuenta que, de acuerdo con las políticas internas de cada uno de los establecimientos donde pueda utilizarse el premio, puede ser posible que le exijan la identificación del nombre que aparece en la tarjeta. A estos efectos el ORGANIZADOR no se hace responsable del uso fraudulento y/o comercialización que el ganador pueda hacer con dicho premio, quedando siempre sujeto a las normas que los establecimientos comerciales adscritos a este tipo de tarjetas disponen respecto a estos medios de pago.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

3.1. Una vez realizada la compra y cuando la misma coincida con las condiciones de la promoción, el participante deberá acceder al microsite www.nordestienepremio.com

3.2. El participante deberá rellenar el formulario con los datos que se soliciten, entre otros, el código promocional incluido en la promocaja, sus datos personales, necesarios para la emisión del premio (nombre, apellidos, DNI, dirección, código postal, población, e-mail y teléfono y el nombre del establecimiento), adjuntando factura visible de la compra que puede ser una fotografía o directamente un escaneo. Deberá adjuntarlo en el apartado de archivo. En ambos supuestos, deberá aparecer de forma visible el producto adquirido y deberá ser visible que el mismo es producto de la marca Nordés incluido en la presente promoción y con las condiciones de la misma. Una vez registrados los datos del consumidor en el formulario, éste deberá aceptar las Bases Legales y la Política de Privacidad para el uso de los datos personales que allí figuran.

3.3. Después de que el participante cumplimente los datos arriba indicados de acuerdo con dicho proceso, a través de la pantalla se le comunicará, en ese mismo momento, si la participación ha finalizado correctamente, y el tiempo estimado de obtención de la respuesta a su participación.

3.4. Realizada la comprobación, los participantes recibirán en un plazo no superior a 5 días hábiles un email confirmando la validez o no de la participación. Si la factura de compra o el participante no cumpliera con los requisitos establecidos, no será acreditado como participante en la promoción y se le enviará un email explicándole el motivo.

3.5 Los participantes válidos tendrán derecho a participar en el sorteo de 1 Tarjeta Prepago MasterCard® al mes, por importe de 500 €, para cada una de las dos referencias promocionadas (Promocaja cuencos de cerámica y Promocaja copas de Nordesño). Las tarjetas son válidas para realizar compras en establecimientos o sitios web que acepten esa forma de pago, de acuerdo los Términos y Condiciones de MasterCard® o del establecimiento de compra.

3.6 En torno al día 20 de cada mes, se celebrará el sorteo ante notario, entre los participantes correctos que hayan adquirido los productos en promoción durante el mes inmediatamente anterior. Los participantes no premiados no acumularán derecho a participar en el sorteo del siguiente mes de promoción, sino que sus opciones caducarán con el mes en el que participarán. Se extraerán dos ganadores más dos suplentes para cada sorteo, para el caso de que los ganadores no pudieran o no quisieran recibir su regalo., conforme al siguiente calendario:

1. Sorteo 1: Compras realizadas desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020. El registro o inscripción para participar se podrá realizar hasta el 15 de noviembre de 2020.

2. Sorteo 2: Compras realizadas desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020. El registro o inscripción para participar se podrá realizar hasta el 15 de diciembre de 2020.

3. Sorteo 3: Compras realizadas desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. El registro o inscripción para participar se podrá realizar hasta el 15 de enero de 2021.

4. Sorteo 4. Compras realizadas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021. El registro o inscripción para participar se podrá realizar hasta el 15 de febrero de 2021.

3.7 El Organizador contactará con los premiados a través del correo electrónico o teléfono facilitado en el momento del registro, notificándoles el premio, y obteniendo por esa misma vía su conformidad a recibir el regalo. Si el ganador no respondiera por escrito aceptando el regalo en los 7 días siguientes a la comunicación, su derecho pasaría a ser ocupado por el suplente 1º o 2º, al que se le aplicará la misma mecánica de comunicación y tiempo de respuesta. Si los suplentes tampoco respondieran respecto a la aceptación de su regalo, el mismo pasaría a disposición del Organizador.

3.8 La Tarjeta Prepago Mastercard ® se enviará por correo postal ordinario/mensajero al ganador, al domicilio facilitado en el momento de su participación. Una vez recibida la Tarjeta Prepago Mastercard®, dispone de un plazo máximo de 60 días desde la fecha que figure en la carta recibida para activarla en la web <https://osborne.activatugiftcard.com> e introducir los siguientes datos que aparecen en el borde superior del dorso de la tarjeta: Código ID de la Tarjeta (CARD ID), Código de Seguridad (SECURITY ID) que aparecen en la parte superior del dorso de la Tarjeta, el Código de Activación (que se recibe durante el proceso de activación) y su Fecha de Nacimiento.

Una vez alcanzada la fecha de finalización de esta promoción, o los plazos de activación, caducidad o cualesquiera otros establecidos en las presentes bases o en las instrucciones recibidas en el domicilio postal sobre el uso de la tarjeta, no se podrá optar a la Tarjetas Prepago Mastercard® o al uso o consumo de las mismas, sin que los participantes premiados puedan reclamar en ningún concepto ni a la entidad organizadora ni a la encargada de la gestión.

Cada participante podrá participar en la promoción tantas veces como quiera si dispone de diferentes facturas de compra acordes con los requisitos de la presente promoción (cada factura da derecho a una participación), pero sólo podrá resultar ganador una vez.

El Sitio Web estará accesible desde las 00:00h del día 15 de septiembre de 2020 a las 0:00 horas del 31 de enero de 2021 a las 23:59 horas ambos incluidos hasta el 15 de febrero, pudiendo subir la factura o ticket de compra hasta el día 15 del mes siguiente de su emisión.

Para poder recibir el premio, se podrá exigir la factura original o ticket de compra al ganador, que deberá remitirlo por la vía que se indique.

EL ORGANIZADOR y, en su caso, HELLOYALTY, quedan exentas de cualquier responsabilidad por los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes en la Promoción, en el caso de que no sea posible su identificación, así como en el caso de que éstos se hayan equivocado al introducir sus datos personales, dirección de email, etc. En estos supuestos, así como ante cualquier causa no imputable a EL ORGANIZADOR que impida la entrega de los regalos, se considerará que los participantes renuncian a dicho premio, renunciando a reclamar en cualquier concepto a EL ORGANIZADOR y/o a HELLOYALTY.

4. UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS PREPAGO MASTERCARD®

El período de validez de la Tarjeta Prepago, tras la activación, aparece en el campo "VÁLIDA HASTA" en la parte delantera de la misma. Dicho periodo de validez ha sido establecido conforme a las condiciones que MasterCard® impone para este tipo de premios.

La Tarjeta Prepago es válida en cualquier establecimiento que acepte la Tarjeta Prepago MasterCard® como medio de pago, sujeta a los criterios particulares de dicho establecimiento. Para pagar una compra en un establecimiento físico, hay que deslizar la tarjeta por el lateral del lector del punto de venta. A continuación, pulsar Continuar, OK o la Tecla Verde (No requiere PIN). Puede ser necesario firmar el talón de compra o exhibir una identificación. Se pueden realizar todas las transacciones que se desee con la Tarjeta Prepago, mientras haya saldo disponible suficiente en la misma. Ni EL ORGANIZADOR ni Helloyalty, serán responsables en caso de negativa de un establecimiento a aceptar la Tarjeta ni de una transacción rechazada por causa ajena a las primeras.

La Tarjeta Prepago se puede utilizar en la mayoría de los portales de compra online. Si la tarjeta no funciona en compras online, hay que comprobar que tenga saldo y que el sitio acepta esta forma de pago. Se puede intentar de nuevo o probar en otro sitio web.

Se puede utilizar la tarjeta en el extranjero, siempre y cuando el establecimiento acepte la Tarjeta Prepago Mastercard®. Hay que recordar que se pueden aplicar cargos adicionales por las transacciones internacionales. Dichos cargos adicionales se repercutirán directamente al saldo de la tarjeta.

Se puede consultar el saldo y las transacciones, vía online, accediendo a la web <https://osborne.activatugiftcard.com> e introduciendo los datos identificativos que se solicitan.

Si la Tarjeta no se activa durante el plazo y por el procedimiento que se establece en las presentes Bases, se considerará que la participante renuncia al regalo, y éste pasará a disposición del ORGANIZADOR, renunciando el premiado a reclamar a tales efectos al ORGANIZADOR y/o a Helloyalty.

Para obtener más información, deben consultarse los Términos y Condiciones de uso en la web <https://osborne.activatugiftcard.com>, los cuales, con la mera participación en la Promoción, se considerarán íntegramente aceptados por el participante.

5. RESTRICCIONES DE USO

No podrán participar en la Promoción el personal laboral del ORGANIZADOR, ni de las empresas pertenecientes a su grupo empresarial, ni de los puntos de venta, ni sus familiares en primer y segundo grado, así como las empresas contratadas para la gestión de la presente promoción y los empleados de éstas.

La promoción está limitada a 1 premio por participante debidamente identificado mediante el sistema que a tales efectos establezca (DNI o NIE). La Tarjeta Prepago es válida únicamente en los establecimientos que acepten las Tarjetas Prepago Mastercard® como medio de pago y conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

Estas tarjetas son Tarjetas Prepago y no pueden recargarse. De la misma forma, no se pueden utilizar en cajeros automáticos ni bancos para retirar dinero en efectivo. Igualmente, no deben usarse para reservar servicios, ni para realizar pagos periódicos, domiciliar transacciones o cobertura de descubiertos o excesos en cuentas.

Es responsabilidad del usuario disponer de la documentación necesaria y cumplir todos aquellos requisitos necesarios para poder disfrutar del premio.

Los regalos de la presente Promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, devolución, compensación o canje por su valor monetario ni por otro regalo.

6. INFORMACIÓN

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la Promoción podrán enviar/plantear sus consultas durante la vigencia de la misma a través de la siguiente dirección de e-mail: info@helloyalty.com, o bien al teléfono 902 112 403 (horario: de lunes a viernes no festivos, de 9.00 a 17.00 h). Sólo se atenderán las solicitudes de información, reclamaciones y demás peticiones que lleguen a través de las vías establecidas en este apartado.

El hecho de participar en la Promoción implica necesariamente la aceptación de la política de privacidad del Sitio Web. Todo participante garantiza que los datos personales facilitados al ORGANIZADOR en el marco de esta Promoción son verdaderos y exactos. El ORGANIZADOR y/o HELLOYALTY, no se hacen responsables de los errores o inexactitudes que puedan existir en los datos facilitados en el curso de la Promoción por los participantes, que imposibiliten su identificación y/o localización y/o la entrega de los regalos.

El ORGANIZADOR no se hace responsable de cualquier anomalía en la operatividad del Sitio Web y/o de cualquier otro elemento relacionado con la Promoción que, por causas técnicas, o de otra naturaleza, ajenas a El ORGANIZADOR pudiera interrumpir, suspender o impedir el desarrollo y/o participación en la presente Promoción y/o entrega de los regalos, renunciando el participante a reclamar a tales efectos a El ORGANIZADOR y/o ORGANIZADOR y/o a HELLOYALTY.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 abril de 2016, EL ORGANIZADOR informa a los participantes, que los datos consignados por ellos para su participación en la presente promoción son voluntariamente facilitados por el interesado autorizando a que los mismos sean incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento de conformidad a la política de privacidad siguiente:

Responsable

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

OSBORNE DISTRIBUIDORA S.A.

C.I.F.: A-28318871

Dirección: c/ Salvatierra, 6 – 28034 – Madrid

Teléfono: 917283880

Mail para atención de solicitudes en materia de datos personales: rgpd@osborne.es.

Finalidad

¿Para qué tratamos sus datos?

OSBORNE DISTRIBUIDORA S.A. trata los datos facilitados para las siguientes finalidades:

- Tratamiento de la información personal relativa a la gestión de la participación de personas interesadas en concursos y sorteos organizados por El ORGANIZADOR a través de Internet y/o redes sociales.
- Publicación en sitio web y redes sociales del nombre y apellidos de la persona ganadora así como de su imagen recogiendo y/o disfrutando del premio
- Envío de newsletter e información comercial por medios físicos y/o electrónicos
- Análisis de actividad de seguimiento de la marca del ORGANIZADOR
- Generar, tras el envío de newsletter, análisis de navegación y usabilidad del sitio web y detectar ventas generadas para determinar las preferencias y perfiles de consumo y atender de forma personalizada las prioridades de los clientes, realizar estadísticas y detectar deficiencias para mejorar los procesos del sitio web.

Legitimación

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Las bases legales para el tratamiento de los datos son las siguientes:

∅ Consentimiento para la participación en el concurso y publicación de datos de la persona ganadora: art. 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

∅ Consentimiento para la realización de perfiles de preferencias y análisis de navegación: art. 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

∅ Consentimiento e/o interés legítimo para el envío de newsletter e información comercial: art. 6.1.a) y 6.1.f) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Destinatarios

¿A quién comunicamos sus datos?

∅ Los datos personales no serán objeto de cesión salvo a las empresas que conforman Grupo Osborne (Osborne Distribuidora, S.A.U., provista de C.I.F número A-28318871; Osborne Restauración, S.L.U., provista de C.I.F número B-28183911; Osborne Portugal Vinhos, Distribuição e Serviços, Lda., provista de C.I.F número P-T500208719 y Atlantic Galician Spirits, S.L., provista de C.I.F número B-72060635), así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o dar soporte a los servicios vinculados a este tratamiento y sus finalidades.

∅ Se podrá publicar en redes sociales y en el sitio web los datos de identidad de la persona ganadora del concurso.

∅ En el caso de que la prestación de servicios requiera compartir datos con prestadores de servicios dentro y fuera de la Unión Europea que dan soporte a la gestión de este este tratamiento, se garantiza su adhesión al acuerdo Estados Unidos-Unión Europea Privacy Shield o Escudo de Privacidad o al cumplimiento de las garantías adecuadas de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos.

∅ Específicamente, la prestación de los servicios vinculados a este tratamiento se provee del uso de la plataforma informática para la gestión de clientes Salesforce dotada de normas corporativas vinculantes (Binding Corporate Rules) que permiten exportar datos personales a entidades del grupo Salesforce ubicadas fuera del del Espacio Económico Europeo, y que han sido aprobadas por la autoridad de protección de datos de Francia, Holanda y de Bavaria en Alemania. Además la plataforma Salesforce ha obtenido la adhesión de Salesforce al sistema estadounidense de escudo de privacidad (privacy shield) y se han firmado entre EL ORGANIZADOR y Salesforce unas condiciones contractuales tipo sobre la base aprobada por la Comisión Europea (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010D0087&from=ES>).

Conservación

¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos?

∅ Los datos personales se conservan hasta la finalización del proceso con la entrega del premio.

∅ Los datos personales relativos a las restantes finalidades conservan hasta que la persona exprese su oposición o baja.

Derechos

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

∅ Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si EL ORGANIZADOR está tratando datos personales que le conciernan.

∅ Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

∅ En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

∅ En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En tal caso, EL ORGANIZADOR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

∅ Las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de los datos para obtener los datos que han proporcionado a EL ORGANIZADOR en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, para ser descargados por sí mismos o transmitidos de EL ORGANIZADOR a otra entidad.

∅ La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección rgpd@osborne.es.

∅ Puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en la página www.agpd.es

Seguridad

Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción pretende dar igualdad de oportunidades entre participantes, por lo que deberán respetarse estrictamente las normas de la buena fe. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la pérdida del derecho a participar en la Promoción y de cualquier derecho derivada de la misma, sin que tenga el participante nada que reclamar a tal efecto a EL ORGANIZADOR o a HELLOYALTY.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de excluir de la participación en la Promoción a todos aquellos participantes cuya actuación sea contraria a la ley, a la moral y/o atenten contra la imagen de EL ORGANIZADOR. Los participantes se comprometen a no vulnerar los derechos de intimidad e imagen de terceros, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a no permitir la participación de una persona cuando estime que la misma realiza un mal uso, o un uso fraudulento de esta iniciativa y, en concreto, de su condición de participante en la Promoción (incluyendo el recibir ayuda y/o ventaja para manipular la participación). A título enunciativo y no limitativo, se entiende un mal uso o uso fraudulento el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un Participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal, incluyendo expresamente el derecho a participar en la presente Promoción sin que, en virtud de ello, el mismo tenga derecho a reclamar a EL ORGANIZADOR y/o HELLOYALTY en ningún concepto.

Las participaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en las presentes Bases serán eliminadas y no serán tenidas en consideración a los efectos de la Promoción.

9. FISCALIDAD

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios cuando su valor supere los 300€. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Si fuera de aplicación EL ORGANIZADOR se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dichos premios. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta Promoción por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente. Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar o anular la Promoción, se hará constar en las presentes Bases Legales, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES

Para participar, será requisito imprescindible la aceptación expresa de las presentes Bases y de la política de privacidad.

EL ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Página Web por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido la Página Web (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento del mismo, el ORGANIZADOR quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento o bien no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases para el acceso a la promoción.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

EL ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación o la entrega del premio.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del ORGANIZADOR, y que afecte al normal desarrollo de la misma, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al ORGANIZADOR.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

La presente promoción se rige por la legislación española vigente. La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases. Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla esta promoción serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Francisco Miras Ortiz, y podrán consultarse en la web www.nordestienepremio.com

13. PREMIOS

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realicen los ganadores, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente promoción se rige por lo establecido en las presentes Bases y en su defecto por lo establecido en la legislación española.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes Bases o en el desarrollo de la Promoción, se estará a los criterios que aplique EL ORGANIZADOR, sometiéndose en caso de conflicto a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el ORGANIZADOR. Se podrá pedir a los ganadores un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.